

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUBCOMPONENTES

Subcomponente: "Fondo Cobertura de Granizo y Tormentas Campaña 2023/2024".

Las transferencias de recursos deberán ser acordes con el cronograma de desembolsos proyectado y aprobado para el presente Subcomponente.

Se establece que la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA decidirá como operatoria de seguimiento la verificación contable y técnica. En caso de que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

Se establecen como medios de verificación contables y técnicos:

- Listado de pagos a productores emitido por entidad bancaria.
- Extractos bancarios que reflejen los débitos realizados.
- Órdenes de pago.
- Autorización de débito de la cuenta ejecutora.
- Constancias y pagos de retenciones efectuadas, en caso de corresponder, y toda documentación relacionada a la modalidad de pago adoptada.
- Comprobante de transferencia electrónica de dinero.
- Facturas y recibos.
- Nómina de empleados.
- Formularios 931 y pagos VEP.

Sin perjuicio de lo expuesto, el auditor que se encuentre a cargo del control de ejecución podrá solicitar cualquier documentación distinta de la descrita en caso de considerarlo necesario para la verificación del destino de los fondos.

Se establece que una vez cumplido los condicionamientos del Artículo 7º de la presente resolución, el monto de hasta PESOS UN MIL SETECIENTOS MILLONES (\$1.700.000.000.-) aprobado por el Artículo 1º de la presente medida podrá ejecutarse en UNA (1) etapa.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2024-79296959- -APN-DGDAGYP#MEC

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.